

NORMATIVA

- Ley 56/2007 de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Directiva 2000/31/CE de 8 de junio de 2000 relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico)
- Real Decreto 3423/2000 de 15 de diciembre por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.
- Directiva 98/6/CE de 16 de febrero de 1998 relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores
- Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Normas comunitarias incluidas en el listado de la Directiva 98/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 1998.
- Rgto. (UE) 2017/2394 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2017 sobre la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores y por el que se deroga el Reglamento (CE) 2006/2004
- Reglamento (UE) 524/2013, de 21 de mayo de 2013, del Parlamento y de la Comisión de resolución de litigios en línea de conflictos de consumo
- Ley 3/2019 de 22 de marzo del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.

PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES

PROVINCIA	Nº CONTROLES
ALBACETE	
CIUDAD REAL	5
CUENCA	
GUADALAJARA	
TOLEDO	
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	5

DEFINICIONES

- **Entrada:** El documento físico o digital que otorga el derecho de acceder a un evento, servicio o lugar específico, de acuerdo a unos términos y condiciones específicos que regulan el uso y comportamiento del titular de la entrada durante su estancia en el mismo.
- **Venta de entradas:** El procedimiento mediante el cual se ofrecen y comercializan la entrada o acceso para eventos, actividades o espectáculos en los que se requiere la admisión a cambio de una remuneración económica. La venta de entradas implica la disponibilidad de un sistema mediante el cual los interesados pueden adquirir estas, de forma presencial en taquillas, a través de puntos de venta autorizados, por teléfono o, a través de plataformas web u “online”, como servicio propio o como servicios de terceros que gestionan dicha venta.
- **Festival de música:** Evento cultural que reúne a diversas grupos o artistas musicales para ofrecer actuaciones en vivo, en un recinto, abierto o cerrado, frente a un público o colectivo de personas.
- **Espectáculo público:** Acontecimiento que congrega a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, actuación, exhibición, proyección o competición de naturaleza artística, cultural, deportiva u otra de carácter análogo que le es ofrecida por una empresa, artistas o ejecutantes que intervengan por cuenta de ésta.
- **Actividad recreativa:** Actividad realizada por una persona física o jurídica, cuya finalidad es congregar al público para participar en la actividad o recibir servicios con finalidad de ocio, entretenimiento o diversión.
- **Establecimientos públicos:** Locales, instalaciones o recintos dedicados a llevar a cabo en ellos festivales de música, espectáculos públicos o actividades recreativas.

- **Control en línea:** Control de la venta de entradas a festivales de música con el objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa, pero a través de medios telemáticos o de servicios de la sociedad de la información.
- **Caché:** es el componente de hardware o software que almacena datos para que las solicitudes futuras de esos datos se puedan atender con mayor rapidez; los datos almacenados en un caché pueden ser el resultado de un cálculo anterior o el duplicado de datos almacenados en otro lugar, generalmente, de velocidad de acceso más rápido.
- **Dominio o nombre de dominio:** es el nombre que identifica un sitio web. Cada dominio tiene que ser único en Internet. Un solo servidor web puede servir múltiples páginas web de múltiples dominios, pero un dominio sólo puede apuntar a un servidor.
- **DNS:** son las siglas que forman la denominación Domain Name System o Sistema de Nombres de Dominio y además de apuntar los dominios al servidor correspondiente, servirá para traducir la dirección real, que es una relación numérica denominada IP, en el nombre del dominio.
- **Prestadores de servicios de la sociedad de la información (prestadores de servicios):** son las personas físicas o jurídicas responsables de los sitios web que ponen a disposición del consumidor bienes y/o servicios para su venta en línea mediante web propia (el prestador del servicio coincide con el responsable del producto/servicio) o mediante una página web ajena (el responsable del producto/servicio hace uso del prestador de servicio de intermediación o plataforma de venta para ponerlo a disposición del consumidor).

Sitio web: es un sitio (localización) en la World Wide Web que contiene documentos (páginas web) organizados jerárquicamente. Cada documento (página web) contiene texto y o gráficos que aparecen como información digital en la pantalla de un ordenador



CONTROLES EN LA CAMPAÑA

INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Se informa de las características esenciales del servicio que se presta.

La identidad del empresario, incluido su nombre comercial.

La dirección completa del domicilio social, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

De los precios finales con inclusión de los impuestos.

En su caso, de los gastos adicionales de transporte, entrega o postales del documento de entrada o pase y en su caso, cualquier otro gasto.

Los procedimientos de pago, entrega y ejecución.

En caso de que la entrega se haga por un método diferente al correo electrónico, la fecha de entrega del documento de entrada o pase, al festival o evento

La fecha de ejecución del festival o evento.

El procedimiento para atender las reclamaciones de consumidores y usuarios, así como en su caso el sistema extrajudicial de resolución de conflictos.

Antes de que el consumidor y usuario quede vinculado por cualquier contrato u oferta, el empresario deberá obtener el consentimiento expreso para todo pago adicional a la remuneración acordada para la obligación contractual principal

CONTRATACION

Las condiciones generales del contrato, cumplen la exigencia de no incorporar cláusulas que puedan considerarse abusivas.

PRESENTACION DE LAS MENCIONES OBLIGATORIAS

Si el empresario se reserva el derecho a modificar o sustituir el contenido de la oferta, se informa que la persona usuaria podrá ejercer sus derechos de desistimiento y resolución en los mismos términos del servicio inicialmente contratado.

Se pueden considerar cláusulas abusivas:

- *Que figure en el contrato o en la información precontractual referencias a fuero o tribunales establecidos por la empresa diferentes a los establecidos en el art. 90 del RDL 1/2007*
- *Salvo que exista regulación propia de la Comunidad Autónoma que sí lo permita , prohibir la entrada de comida y bebida pudiendo registrar a los asistentes y también denegarles la entrada por este motivo.*

- *Salvo que exista regulación propia de la Comunidad Autónoma que sí lo permita, limitar el acceso con comida y bebida adquirida en el exterior en los siguientes términos que aparecen en la página web: "Se puede acceder al festival con una botella de agua pequeña precintada (máx. 50CL), una pieza de fruta y un sándwich o un snack también precintando".*
- *Requerir a aquellas personas con intolerancias o alergias que presenten un informe médico que acredite su condición, como forma de restringir aún más la entrada con alimentos adquiridos fuera.*
- *La cancelación, total o parcial, del Festival por causas de fuerza mayor en ningún caso dará lugar a la devolución del importe de la entrada.*
- *Si el festival se suspende una vez transcurrido más de la mitad del espectáculo, no habrá lugar a devolución alguna.*
- *El derecho a alterar, modificar o suspender el programa del festival, en cualquier momento, no dando la posibilidad de devolución del importe si el nuevo programa no interesase al consumidor.*
- *Cobrar una cuantía extra si el asistente quiere poder entrar y salir de las instalaciones.*
- *Una vez adquirida la entrada no será cambiada ni devuelto su importe, excepto en caso de cancelación del evento.*
- *La no aceptación de pagos en efectivo para recargar las tarjetas o pulseras cashless, salvo que la compra o recarga se hagan online.*
- *Limitaciones en el plazo para recuperar el saldo de las pulseras cashless.*
- *La devolución y reembolso del dinero sobrante no se admite por debajo de XX euros, debido a que los gastos de gestión ascienden a XX euros.*
- *Aplicar un sobrecoste por nominar las entradas fuera de un plazo establecido.*